

COMISIÓN PARITARIA BOLSA HORARIA

Tal y como quedó estipulado en la reunión de fecha 26 de julio con respecto a la compensación de la bolsa de horas de los trabajadores de RAM, se ha vuelto hoy a reunir la Comisión Paritaria del Comité General de Empresa para tratar de satisfacer la demanda que desde la representación del personal venimos haciendo de este tema desde el inicio de la negociación del I CC Multiempresarial Adif- Adif Alta Velocidad.

Las demandas que manifestamos desde el SFF-CGT sobre este tema en el seno de esa reunión son de de sobra conocidas por el personal afectado por cuanto emanan de sus reivindicaciones: **Voluntariedad a la hora de escoger por parte del trabajador su percepción en horas o en tiempo de descanso, contemplar estos descansos al efecto de cobro como días de vacaciones, 8 horas de bolsa deberían comportar un descanso superior a las 8 horas (descanso y medio), si el trabajador escoge la percepción ésta se hará con arreglo a lo establecido en la normativa de Adif.**

La empresa ha puesto encima de la mesa, de inicio, su incapacidad de haber podido afrontar este tema con éxito tal como establecía la cláusula 15, 2.7 del I CC Adif-Adif AV y por tanto **ha propuesto al CGE el cobro inmediato de las horas** argumentando que son incapaces de convertir en descansos dichas horas por la falta de personal existente. **Además argumentan que esta regulación se va a hacer conforme a tablas de la extinta RAM** por cuanto insisten en que la generación de ese devengo se produjo en el que momento en que todavía no se había producido la unificación de Adif y Renfe con RAM.

Desde el SFF-CGT hemos manifestado nuestra negativa aceptar un acuerdo en los términos en los que se había posicionado la empresa en la propia reunión argumentando por nuestra parte lo manifestado en las reuniones que se han mantenido sobre este tema.

Ante la lógica imposibilidad de alcanzar un acuerdo con la representación de los trabajadores la empresa ha determinado que aún no habiendo acuerdo para esta materia va a hacer lo mencionado de inicio y van a proceder al pago de los atrasos de forma inmediata.

Esto nos lleva a la situación de que cada organización sindical y por ende cada trabajador afectado se arroga el derecho de emprender medidas de índole jurídico para la mejora de las condiciones que ha establecido la empresa de forma unilateral.

¡POR LA DEFENSA DE TUS DERECHOS!



ACTA DE LA NOVENA REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL I CONVENIO COLECTIVO DE ADIF Y ADIF ALTA VELOCIDAD

En Madrid a las 11:00 horas del 12 de septiembre de 2017, se reúnen en las dependencias de la Dirección de Recursos Humanos, de Paseo del Rey 30, 3ª planta, las personas que a continuación se relacionan en representación, respectivamente, de la Dirección y de los Sindicatos firmantes del I Convenio Colectivo de Adif y Adif Alta Velocidad.

Por la Dirección

Jesús Vicente González
Angel Alberite Villanueva
Agustín Pérez Labrador
Carmen Pérez Canal
Jesús Rafael García Torres
José Luis Lamas Chousal

Subdirector Jurídico, Admón. y RR.LL.
Subdirector de Planificación
Subdirector RRHH (DGYC)
Jefa de Área de Relaciones Laborales
Jefe de Área de Coordinación Técnica
Jefe de Área de Negociación y P. Social

Por la Representación de Personal

Pedro Lara Lorente
Fernando Campayo León
Luis V. Valderas Sanz
Antonio Royuela Diaz
Francisco J. Rivilla Tejera
José Bravo Pérez
Enrique Villaseñor Osuna
Enrique Fernández López
Eugenio de la Parte de las Cuevas

CC00
CC00
CC00
UGT
UGT
UGT
CGT
CGT
SCF

La reunión, autoconvocada en la sesión de 26 de julio, tiene por objeto continuar el tratamiento de la bolsa de horas pendientes de compensación al colectivo de Ram, tal y como se establece en la cláusula 15.2.7 del I Convenio Colectivo multiempresarial de Adif y Adif AV, y que se inició en la citada reunión.

La Dirección constata que durante el año fijado en la cláusula antes citada, no ha sido posible la compensación con descansos de las horas extraordinarias aludidas

Transcurrido el plazo que determinaba el I Convenio Colectivo de Adif y Adif AV para la solución de la bolsa de horas extraordinarias pendientes de Regularización, la Empresa comunica que procederá a dar una solución definitiva en el presente mes de septiembre.

Por su parte la Representación de Personal manifiesta que en caso de que las horas extras pendientes se abonen, el precio al que deben regularizarse tiene que ser el valor actual de la hora extraordinaria conforme a la Normativa de Adif. Asimismo solicita que exista la opción del trabajador para la compensación de las horas en tiempo de descanso o mediante su abono en nómina.

La Dirección manifiesta la inviabilidad de los planteamientos de la Representación de Personal, si bien, mantiene su compromiso antes mencionado.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la reunión a las 12:30 horas, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del acta.

POR LA REPRESENTACIÓN DE PERSONAL

POR LA DIRECCIÓN